



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso divisorio, informando que la parte demandante elevó solicitud de que se librara despacho comisorio para efectos de secuestrar el bien objeto de división; revisado el expediente se aprecia que por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA, el 11 DE ENERO DE 2024 se remitió el DESPACHO COMISORIO No. 80 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023, a la ALCALDÍA DE MANIZALES, y a la demandada GLORIA IBELICE RESTREPO CASTRILLÓN con constancia de entrega; en cuanto al demandante, se aprecia que, por error de digitación, se remitió copia del mentado acto a la dirección de correo electrónico cagur102@hotmail.com, siendo la dirección correcta cagvr102@hotmail.com.

En la fecha, **08 DE MARZO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL ESPECIAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: MARTHA LUCELLY RESTREPO CATRILLÓN C.C. 30.291.598
MARÍA GISELLY RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 24.328.547
DEMANDADOS: GLORIA IBELICE RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 30.302.016
LUIS EDUARDO RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 10.232.480
GUSTAVO RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 10.256.812
ROCÍO RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 24.328.548
RADICADO: 1700140030102021-00275-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se **ORDENA** por Secretaría, remitir el **DESPACHO COMISORIO No. 80 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023** a la parte demandante a la dirección electrónica cagvr102@hotmail.com, a efectos de que ésta pueda adelantar las gestiones de rigor para el perfeccionamiento del secuestro frente a la entidad comisionada.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 41 el 11 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062c82a5a2981c0eec12db99f7007216b06597a98969a1aa41657dac6d6be8ca**

Documento generado en 08/03/2024 02:14:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>